

ACTA DE ACUERDO MARCO



En la A Coruña, a 21 de abril de 2022, siendo las 18 horas SE REUNEN, por una parte, las empresas que a continuación se detallan (ver ANEXOS) que prestan servicios durante la Parada Técnica Programada General en la Refinería de Repsol Petróleo S.A situada en A Coruña, por otra las Federaciones de CCOO Industria, de UGT-FICA y CIG (ANEXOS).

Tras el mantenimiento de diversas reuniones durante los últimos días,

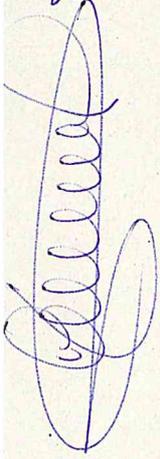
ACUERDAN



PRIMERO.- Todas las partes se comprometen al desarrollo y cumplimiento del Acuerdo Marco reflejado en el documento adjunto.



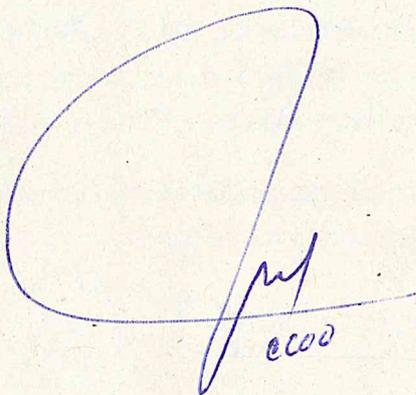
SEGUNDO.- Respecto a las empresas que a la firma de este acuerdo no estén adheridas, ambas partes se comprometen a instarles a que se sumen al mismo, siendo éste de aplicación a todas ellas en sus propios términos.



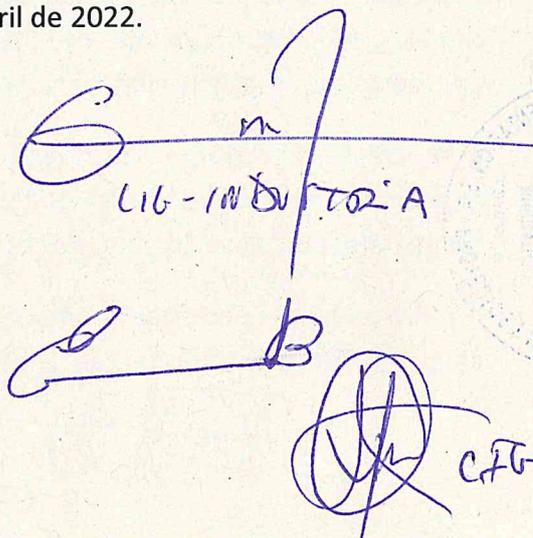
TERCERO.- Todas las partes firmantes del acuerdo se comprometen al mantenimiento de la paz social, por los conceptos acordados en el presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.

CUARTO.- Las discrepancias que puedan surgir derivadas de la aplicación del acuerdo, deberán resolverse a través del dialogo de las partes.

En Coruña a 21 de abril de 2022.



ecoo



CIG-INDUSTRIA



CIG



ACUERDO MARCO QUE REGULA EL BONUS POR DESEMPEÑO EN EMPRESAS DEL METAL QUE PRESTAN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Acuerdo Marco se suscribe teniendo en cuenta las especiales condiciones de trabajo que realizan los trabajadores de las empresas de mantenimiento industrial del sector Metal en los Complejos Petroquímicos. Estas condiciones especiales, deben ser tenidas en cuenta por todos, en la medida en la que puedan requerir un especial tratamiento en la Salud Laboral, Jornada Laboral y Sistema Retributivo.

Este Acuerdo no pretende sustituir el Convenio de Aplicación que actualmente tienen las empresas, ni los acuerdos o pactos en el ámbito de cada una de ellas.

AMBITO DE APLICACIÓN

Se aplicará única y exclusivamente a empresas que lleven a cabo actividades de Mantenimiento Industrial y cuya actividad se desarrolle en ámbito territorial, funcional y personal de Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de A Coruña.

El Acuerdo afectará a las Paradas Técnicas Programadas Generales por el Complejo Industrial de Repsol en Coruña, en la que se llevará el mantenimiento de las unidades o bloques de unidades de producción y que solo pueden ejecutarse con las unidades fuera de su servicio en su totalidad.

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL BONUS POR DESEMPEÑO

Como se ha mencionado, este acuerdo se aplica únicamente en situaciones de Parada Técnica Programadas General, no cuando nos encontremos ante una Parada de Emergencia, considerada esta como las imprevistas, paradas de carácter no técnico, como son las producidas por necesidades operativas (regeneración, de coking, por cambio de producto, por falta de materias primas o energías, no ser necesaria la unidad por requisitos de producción, etc.) ni Parada por motivos comerciales.

Por los efectos anteriores, se entiende por inicio de los trabajos de mantenimiento el momento en que operación entrega los equipos o instalaciones afectadas, no incluyendo, por tanto, los trabajos previos necesarios para dicha entrega.

Así mismo, se entiende por finalización de los trabajos de mantenimiento el momento en que dan comienzo las tareas de puesta en marcha de planta.



No tendrá la consideración de Parada, los trabajos para la construcción de nuevas instalaciones, o ampliación-modificación de las existentes.

CUANTIA

El importe del bonus por desempeño se abonará a todos los trabajadores, independientemente de su categoría profesional, que intervengan en la Parada directamente, es decir que hayan estado presente físicamente en el Complejo Petroquímico, de la siguiente manera:

- a) Un incentivo de 34,58€ diarios por día de Parada de los comprendidos de lunes a viernes.
- b) Por trabajos en sábados, domingos y festivos se abonará un incentivo de 69,16€.

Quedan exceptuados de la percepción del mismo aquellos trabajadores que perciban este mismo plus u otro que retribuya la misma actividad por la aplicación del Convenio Colectivo, entendiéndose que los pluses actuales recogidos en los Convenios Colectivos de aplicación vigentes en el momento de la firma no tienen la misma naturaleza que el recogido en el presente acuerdo.

Los efectos de los pluses citados en este punto se aplicarán con carácter retroactivo desde 1 de enero de 2022.

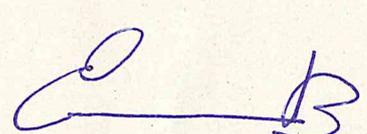
Los presentes conceptos retributivos para el año 2023 tendrán un crecimiento anual automático tomando como referencia porcentaje de incremento salarial establecido en el Convenio de la industria siderometalúrgica de A Coruña para el año 2023.

GARANTIA DE ABONO

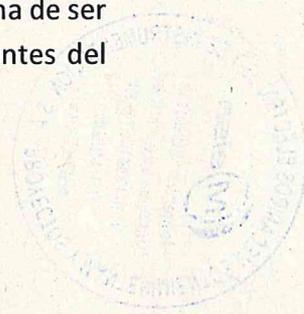
Las empresas obligadas al abono del bonus por desempeño deberán remitir, en caso de ser requeridos por alguna de las partes, un certificado a la finalización de la Parada en el que se acredite el abono del mencionado bonus a la plantilla afectada (entendiéndose por plantilla afectada tanto trabajadores con una relación laboral de carácter indefinido como temporal) por el ámbito de aplicación de este acuerdo. Dicho certificado ha de ser informado a los delegados de personal de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.




ecod




CIF



VIGENCIA

Los efectos de este pacto se extenderán en todo su contenido desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Todas las partes firmantes del Acuerdo se comprometen al mantenimiento de la paz social, elemento imprescindible para la validez del mismo.

Una vez firmado no se puede renegociar ningún punto del Acuerdo.

En A Coruña a 21 de abril de 2022



ANEXO

Acuerdo Marco firmado el 21 de abril de 2022 para Paradas técnicas programadas generales.

Por la empresa _____ NERVION _____

Nombre: _____ CESAR VARILLAS ÁLVAREZ _____

Con DNI: _____ 32869681J _____

Fdo.:



Por la empresa _____ MEISA _____

Nombre: _____ ANTONIO NEIRA _____

Con DNI: _____ 32664573L _____

Fdo.:



Por la empresa _____ HGL _____

Nombre: _____ DAVID GUARNIZO _____

Con DNI: _____ 05930267Q _____

Fdo.:

05930267Q
DAVID
GUARNIZO
(R:
B13113741)

Firmado digitalmente por 05930267Q
DAVID GUARNIZO (R: B13113741)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13-Ref:AEAT/AEAT0227/PUESTO
1/5:3651302112020090455
serialNumber=IDCES-05930267Q,
givenName=DAVID,sn=GUARNIZO,
GUARNIZO (R: B13113741),
2.5.4.97-VATES-B13113741,
o=EMPRESA DE MONTAJES HERMANOS
GUARNIZO Y LOPEZ, SOCIEDAD
LIMITADA, c=ES
Fecha: 2022.04.21 13:19:42 +02'00'

ANEXO

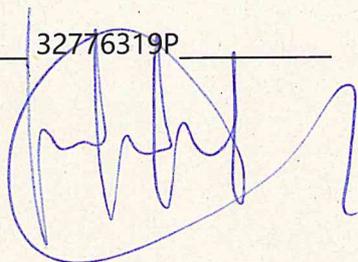
Acuerdo Marco firmado el 21 de abril de 2022 para Paradas técnicas programadas generales.

Por la empresa KAEFER

Nombre: FERNANDO REGUEIRA

Con DNI: 32776319P

Fdo.:

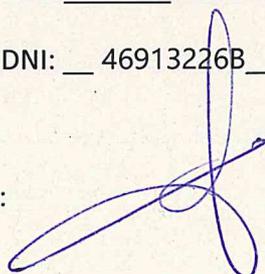


Por la empresa ATEFRISA

Nombre: JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ

Con DNI: 46913226B

Fdo.:



Por la empresa ISS

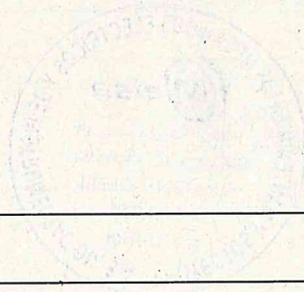
Nombre: FERNANDO MORAGAS

Con DNI: 24352774Y

Fdo.:

24352774Y
JOSE
FERNANDO
MORAGAS (R:
A61895371)

Firmado digitalmente
por 24352774Y JOSE
FERNANDO
MORAGAS (R:
A61895371)
Fecha: 2022.04.21
16:23:01 +02'00'



ANEXO

Acuerdo Marco firmado el 21 de abril de 2022 para Paradas técnicas programadas generales.

Por la empresa DEPISA

Nombre: JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ

Con DNI: 32826042M

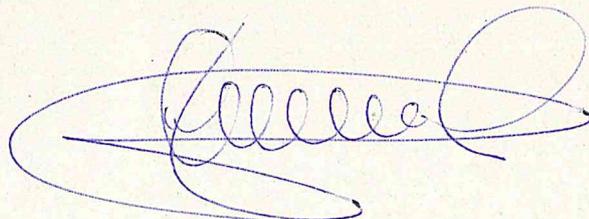
Fdo.: Firmado por 32826042M JOSE MANUEL RODRIGUEZ (R:B28216992) el día 21/04/2022 con un certificado emitido por AC Firmaprofesional - CUALIFICADOS

Por la empresa CICRON

Nombre: JOSÉ MANUEL BELLO

Con DNI: 32834423Z

Fdo.:



Por la empresa _____

Nombre: _____

Con DNI: _____

Fdo.:

ANEXO

Acuerdo Marco firmado el 21 de abril de 2022 para Paradas técnicas programadas generales.

Por la Representación de los Trabajadores:

Por el sindicato Comisiones Obreras De Industria.

Nombre: Antonio Julián Vázquez.

Con DNI: 34889472

Fdo.:

Por el sindicato CIG - INDUSTRIA

Nombre: JOHANNANO CAROL CRANOVA

Con DNI: 79335579-T

Fdo.:

Por el sindicato CIG - INDUSTRIA

Nombre: XABIER FILGUEIRA DOMÍNGUEZ

Con DNI: 32746102W

Fdo.:

ANEXO

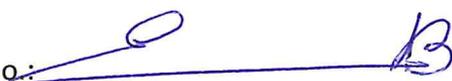
Acuerdo Marco firmado el 21 de abril de 2022 para Paradas técnicas programadas generales.

Por la Representación de los Trabajadores:

Por el sindicato COMISIONES OBRERAS INDUSTRIALES

Nombre: Esteban GARCIA VILLO

Con DNI: 79329347-M

Fdo.: 

Por el sindicato U.G.T. Federacion de industria, construcción e agro

Nombre: Jairo Ares Espiñeira

Con DNI: 34891535Y

Fdo.:

Por el sindicato _____

Nombre: _____

Con DNI: _____

Fdo.: